

RESOLUCIÓN No. 01228

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., para el año 2012."

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el artículo 2 y 269 de la Constitución Política y las facultades legales otorgadas en la Ley 909 de 2004, el artículo 23 del Acuerdo 257 de 2006, del Concejo de Bogotá D.C., y las que le confiere en general el Decreto Distrital N° 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 54 consagra "Es obligación del Estado y los empleados ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran".

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se constituyó el Sistema Nacional de Capacitación, con el propósito común de generar en las entidades y en los servidores públicos del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y acción.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998 define como obligaciones de las entidades públicas: la identificación de las necesidades de capacitación de manera colectiva con apoyo de instrumentos técnicos desarrollados para tal fin, permitir la participación de la Comisión de Personal en la elaboración del Plan Institucional de Capacitación, definir un reglamento interno para fijar criterios y condiciones de acceso a las capacitaciones, definir el presupuesto que se designará para la ejecución del plan, definir un plan de acción el cual incluya las actividades, los costos, los contenidos, las metodologías, objetivos, duración y criterios de evaluación, contar con una base de datos de oferta de capacitación y ejecutar sus planes con apoyo de sus recursos humanos o de otras entidades.

Que el literal "k" del artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998, obliga a las entidades públicas a diseñar programas de inducción y re-inducción para impartirlos a sus empleados, siguiendo las orientaciones de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP., y el artículo 12, del mismo decreto, establece las obligaciones de los empleados con respecto a la capacitación.

RESOLUCIÓN No. 01228

Que la Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expidieron las normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública, en su artículo 36 enuncia que la capacitación debe estar orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales de los empleados con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal y organizacional.

Que el Decreto Nacional N° 1227 de 2005, al reglamentar parcialmente la Ley 909 de 2004, en su artículo 67 estableció el Sistema Nacional de Capacitación el cual orientará en el desarrollo de las evaluaciones de capacitación y de su impacto.

Que el Decreto Nacional N° 4665 de 2007 actualizó el Plan Nacional de Formación y Capacitación, estableciendo que los planes de capacitación deben responder a los estudios técnicos que identifiquen las necesidades y requerimiento de las áreas de trabajo y de los empleados.

Que dando cumplimiento al literal "c" del artículo 25 del Decreto Distrital N° 109 de 2009, la Dirección de Gestión Corporativa formulará el Plan de Capacitación, observando la reglamentación aplicable definidas para este tema.

Que el presente plan contiene orientaciones estructurales, con una visión de largo alcance, sobre la formación y capacitación que se requiere para alcanzar una gestión pública eficiente y eficaz, incluyendo el mejoramiento de competencias laborales, apuntando siempre hacia la consecución de logros y metas institucionales.

.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar - el Plan Institucional de Capacitación de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2012, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Presupuesto – El presupuesto, inicialmente, asignado para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia fiscal 2012 es de: **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MLC. (\$41.000.000.00)**, los cuales serán ejecutados de acuerdo con las necesidades y requerimientos del plan.

PARÁGRAFO.- Mediante la figura de la cooperación académica se gestionará el apoyo de capacitación para los eventos que así lo requieran.

RESOLUCIÓN No. 01228

ARTÍCULO TERCERO.- Imputación Presupuestal – Las erogaciones que se causen con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se harán con cargo al rubro de bienestar social conforme al presupuesto de la vigencia 2012 de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN – La presente resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de octubre del 2012

**Milton Rengifo Hernandez
DESPACHO DEL SECRETARIO (E)**

Anexo: Plan Indicativo de Capacitación
Elaboró:

Francisco Javier Bernal Bernal	C.C:	19265102	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	2/10/2012
--------------------------------	------	----------	------	------	---------------------	-----------

Revisó:

Francisco Javier Bernal Bernal	C.C:	19265102	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	10/10/2012
--------------------------------	------	----------	------	------	---------------------	------------

Aprobó:

Francisco Javier Bernal Bernal	C.C:	19265102	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	10/10/2012
--------------------------------	------	----------	------	------	---------------------	------------